

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Ordinario N° 003 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
3. El Ordinario N° 658 del Director del Liceo Santa Cruz, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
4. El Ordinario N° 733 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, el cuál solicita la compra de **servicio de transporte**.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123 de fecha 21.01.2020.
6. El Decreto Exento N° 259 de fecha 22.01.2020 que llama a Propuesta Pública.
7. El Decreto Exento N° 437 de fecha 06.02.2020 que Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

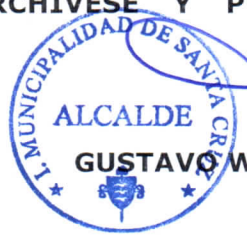
1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Qué, la Propuesta Pública quedo desierta debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
4. El Proyecto se financiara con cargo a FAEP 2019 Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 438

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 – RECORRIDO ISLA DEL GUINDO**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio serán los Directores del Instituto Politécnico, Liceo Santa Cruz y Escuela Luis Oyarzún Peña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.


ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde